



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Custodia y visitas
Demandante:	Arturo Aranguren Sedano
Demandada:	Aisse Nathali Carpio Escalona
Radicación:	2021-00326
Asunto:	Con poder y solicitud de reconocimiento
Decisión:	Reconoce personería

La nueva apoderada de la demandada remite escrito en el que solicita reconocimiento de personería para actuar en el proceso y remisión del expediente digital; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería a la abogada ANA MARÍA ARGUELLES RESTREPO como apoderada de AISSE NATHALI CARPIO ESCALONA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. INFORMAR a la profesional que todas las actuaciones que se han surtido en el proceso, así como la demanda y sus anexos, pueden ser revisados en la plataforma de consulta de procesos judiciales TYBA.

TERCERO. Por lo demás, ESTARSE a lo dispuesto en providencia del 19 de julio de 2021, en la que se señaló fecha de audiencia para el próximo 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 75
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA